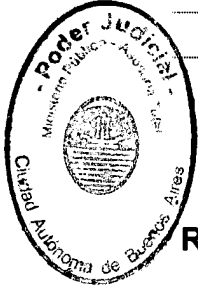




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



RESOLUCIÓN AGT N° 18 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de febrero de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Nota N° 29/DGAIMP/2014, Nota SGCA N° 95/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante Nota N° 29/DGAIMP/2014 de fecha 06 de febrero de 2014, la Directora General de Auditoría Interna, Dra. Alicia BOERO, solicitó el pase en comisión de la Srita Yanina ASENSIO –LP3062-, quien se desempeña como Escribiente Primero en el Depto. de Patrimonio y Mantenimiento de esta Asesoría General Tutelar, para colaborar en las tareas de esa Dirección.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que mediante Nota SGCA N° 95/2014, el Secretario Interino, y titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, Dr. Gustavo TERRILES, informa que no hay ninguna objeción con respecto al pedido efectuado por la Dra. BOERO, por parte de la Asesora General y de esa Secretaria, además de tener la conformidad de la Srita Yanina ASENSIO ante la consulta efectuada sobre el tema; por lo cual se le concederá el pase en comisión de servicio por el término de 6 (seis) meses de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 102 y 103 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

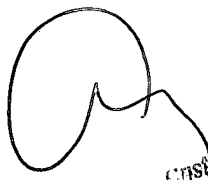
Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Art. 16 de la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

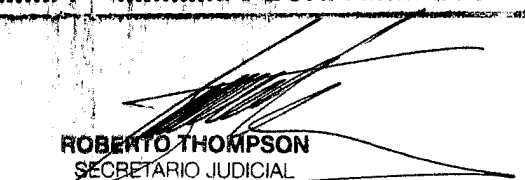
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder el pase en comisión a la Srita **Yanina ASENSIO** –LP 3062- a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público por el plazo de 6 (seis) meses, con la misma categoría de revista.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados, y oportunamente archívese.


Laura Cristina Bause
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	18/14	T°	XV
		F°	21
		FECHA	12.02.14


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES